

CONSTANCIA: Popayán, 27 de abril de 2021. A despacho de la señora Juez informando que la oficina de reparto de los juzgados promiscuos municipales de Silvia, Cauca devolvió el despacho comisorio N° 11 del 7 de abril de 2021 librado por este despacho, informando que la competencia para resolver el mismo les corresponde al funcionario judicial de Totoró y no al de Silvia. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA
Radicado: 2020-00056
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL
Demandado: GUIDO ARLEY BURBANO CATUCHE

Interlocutorio N° 644

Vista la anterior constancia secretarial y corroborado en el certificado de tradición que el bien inmueble identificado con **M.I. 134-10784** perseguido dentro del presente proceso, se encuentra ubicado en el municipio de Totoró, Cauca, el juzgado,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE TOTORÓ, CAUCA, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con **M.I. N° 134-10784** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Silvia, Cauca, de propiedad del demandado GUIDO ARY BURBANO CATUCHE identificado con C.C. N° 76.328.340, igualmente para que nombre y poseione al secuestre que se requiera para la diligencia.

El bien inmueble denominado "La Irene" se identifica con catastro N° 198240002000000050391000000000, ubicada en la vereda Palacé, municipio de Totoró, Cauca, cuyos linderos se encuentran contenidos en la escritura N° 1706 del 25 de septiembre de 1997.

La parte interesada deberá aportar copia de los documentos que se requieran para la diligencia.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

A 21

2020-056

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aae3039e96fde2d642d36706d34d14db8da1d6889a95fa759d1bb2ccaaebc72**
Documento generado en 28/04/2021 12:07:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**